

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
SANCIONAN CON FUERZA DE**

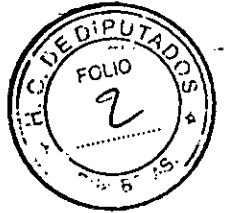
LEY

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación de parte del terreno aledaño a la calle 19 desde Alvear hasta 461, en una franja de 7,50 metros de ancho para cada una de las calles mencionadas en la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, según consta en la planilla catastral ubicada en la Oficina de Catastro Municipal, designado catastralmente Circunscripción VI, Sección 9, Manzana 0, parcela 637e, matrícula 112660, cuyo dominio consta a nombre de María Magdalena Ciocchini.

Artículo 2.- La franja de terreno citada en el artículo precedente será cedida a la Municipalidad de La Plata a efectos de ser afectada a la ampliación de la calle 19 entre las calles Alvear y 461, con las correspondientes obras hidráulicas.

Artículo 3.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2° ocasionará la revocatoria de la posesión, revirtiéndose el dominio a favor del Estado Provincial.


GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Presidente Bloque
Union Celeste y Blanco
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

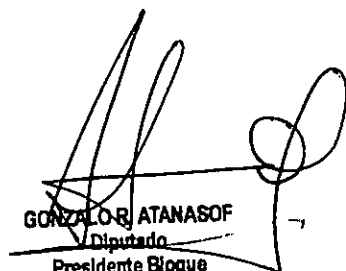


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 4.- La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto y tasa.

Artículo 5.- Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble, para que se lleve a cabo la pertinente anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente a los bienes expropiados.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Presidente Bloque
Union Celeste y Blanco
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Fundamentos

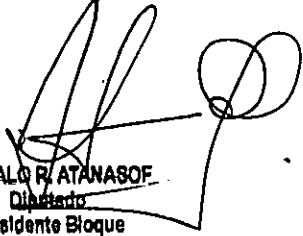
Los vecinos del barrio de Santa Ana, localidad de City Bell, en la ciudad de La Plata, vienen solicitando la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una franja de 7,50 metros de un terreno. Esto permitirá al municipio ensanchar la calle 19 y realizar los pertinentes trabajos hídricos pendientes.

Hoy la calle de la que se habla en este proyecto tiene una anchura que no permite circular vehículos, además no estar pavimentada y no permitir hacer los zanjos correspondientes. Esta situación no ayuda para terminar las obras de la red cloacal que se iniciaron hace ya varios años y quedaron inconclusas.

La falta de cloacas es tan crítica en la zona que los vecinos están viviendo de un modo insalubre estando aprobadas las obras de desagües cloacales tanto por la provincia como por el municipio.

Por eso se ve necesaria impulsar esta declaración de utilidad pública junto con la expropiación y por eso se adjuntan algunos antecedentes del caso.

Por los fundamentos anteriormente mencionados es que solicito a las Señoras y Señores Diputados la aprobación del presente Proyecto de Ley.


GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Presidente Bloque
Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.